UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2023

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO DOCTOR EN LA UPM

Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de enero de 2023

La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad mediante la asignación de ayudas que compensen a las estructuras de I+D+i por las mejoras en las retribuciones salariales de los beneficiarios de programas oficiales nacionales y de la Comunidad de Madrid de contratación de doctores.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es ayudar a las estructuras receptoras que hayan incrementado o estén incrementando, durante 2023, la retribución de los contratos de los beneficiarios activos en el programa Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (en adelante, Talento).

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto. En caso de proyectos comunes o desarrollo de convenios, o trabajos que

resulten de especial interés para la UPM, se podrá contemplar la posibilidad de que exista ayuda complementaria.

La concesión de la ayuda NO conlleva en ningún momento cambios ni alteraciones en las condiciones de los contratos laborales ya suscritos.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466 A, con una dotación total de 10.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La cantidad máxima anual que esta ayuda otorgará será de:

1. Para los beneficiarios del Programa Talento Modalidad 2 del año 2018 y anteriores, hasta 10.000 euros al año del coste empresa, pudiendo ser inferior esta cantidad en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar presupuesto, siendo la cantidad máxima mensual de 500 euros al mes coste empresa.

En todos los casos, las ayudas concedidas se ingresarán en la cuenta OTT que la estructura de I+D+i (Instituto, Centro o Grupo) determine (siempre que no sea otra cuenta procedente de ayudas del Programa Propio) o en la cuenta del proyecto utilizada para pagar el incremento del contrato.

No han de pedir esta ayuda los beneficiarios de las convocatorias de Beatriz Galindo (BG) de 2018 y siguientes; Ramón y Cajal (RyC) y Juan de la Cierva (JC) de los años 2017 y siguientes; Talento modalidad 1 y 2 del año 2019 y siguientes, pues ya se han incluido la ayuda del Programa Propio en la retribución de los contratos de los beneficiarios con las siguientes cantidades:

- Incrementos a: (i) RyC activos en 10.000€ coste empresa, (ii) JC incorporación en 6.000€ coste empresa, (iii) JC Formación en 3.000 € coste empresa con cargo al programa propio de investigación.
- Cofinanciación de: BG Senior y Talento modalidad 1 con 10.000€, BG Junior con 7.000€ y Talento modalidad 2 con 6.000€.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
5. No se podrá utilizar para el pago de complementos de personal UPM

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán optar a estas ayudas los investigadores responsables de las estructuras de I+D+i o de

proyectos que hayan complementado o estén complementando la retribución en los contratos de los beneficiarios Talento durante el año 2023.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2023

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **2 de octubre de 2023 a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

Desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado se solicitará al Vicerrectorado de Asuntos Económicos el contrato y nóminas mensuales de los doctores activos en programas JC, RyC y Talento que hayan solicitado esta ayuda.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Identidad del beneficiario Talento (Modalidad 1 ó 2)
3. Informe de las actividades del beneficiario Talento durante el año 2022, en el caso de que el solicitante y beneficiario hubiera sido aceptado en la convocatoria de ayudas para la incorporación y retención de talento doctor en la UPM en las ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. el incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. la entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Acoger durante todo el año 2023 o parte del mismo, a un beneficiario del programa Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid siempre que los contratos sean complementados según lo establecido en el objeto de esta convocatoria.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono en la cuenta que indique el beneficiario o en la cuenta de la que se abonó la cofinanciación.

Solamente se reembolsará en la cuenta que soportó el gasto siempre que no se trate de un proyecto con financiación externa ya justificado, en cuyo caso no se podrá pagar la ayuda del Programa Propio. En caso de que se haya cargado a un proyecto de financiación externa pendiente de justificación se abrirá una cuenta nueva para la ayuda de forma que los apuntes cargados al proyecto se puedan mover a dicha cuenta.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
3. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
4. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
5. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

Los beneficiarios del programa Talento estarán obligados a:

1. Emitir un informe anual que describa las actividades realizadas. Se entregará el 26 de enero de 2024 en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
2. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
3. Colaborar en un mínimo de dos eventos que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
4. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones.
5. Introducir los resultados de sus investigaciones en la memoria de actividades del Grupo, Centro, Instituto de I+D+i, o Departamento.
6. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita así en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.

Los beneficiarios elaborarán un informe final según el modelo que se elabore desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, avalado por el responsable del grupo o unidad que haya solicitado la ayuda. El informe debe incluir:

1. Publicaciones científicas en revistas de impacto durante el año 2023.
2. Estancias en centros de investigación extranjeros superiores a un mes.
3. Premios y menciones honoríficas recibidas por el investigador.
4. Publicaciones científicas en conferencias internacionales de reconocido prestigio.

5. Participación en conferencias y workshops como *programme chair* o miembro del comité de programa.
6. Impartición de tutoriales en conferencias internacionales y cursos en escuelas de verano internacionales.
7. Impartición de cursos o seminarios.
8. Listado de propuestas, entre otras H2020, Horizonte Europa, ERC y FET-Open, en las que el Investigador ha participado como IP o como miembro del equipo investigador.
9. Listado de actividades organizadas por la UPM en las que ha participado.
10. Dirección o co-dirección de trabajos fin de grado y master.
11. Dirección o co-dirección de tesis doctorales en curso o defendidas durante el período de disfrute de la ayuda. En el caso de co-direcciones, el beneficiario tiene que acreditarlo mediante la inclusión en un programa de doctorado de la UPM, y haber suscrito el compromiso de co-dirección.

El rendimiento científico del investigador Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Talento durante el año 2023 influirá en la capacidad de la estructura para obtener ayudas por el mismo concepto en el ejercicio 2024 y siguientes, siempre que el beneficiario RC, JC, Talento, pueda optar de nuevo a estas ayudas, bien porque continúe en el mismo programa o en otro de los incluidos en la resolución de 2024. Se considera favorable el rendimiento científico si se aportan contribuciones en al menos cuatro de los puntos arriba indicados, siendo muy recomendable la publicación de un artículo en revistas de impacto.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 23 de enero de 2023

EL RECTOR

POLITÉCNICA

Firmado digitalmente por
00793920Y GUILLERMO CISNEROS
(R: Q2818015F)
Fecha: 2023.01.23 08:13:04 +01'00'

Guillermo Cisneros Pérez